vigente de la Memoria descriptiva de la instalación constituyen la Planta Elefante de fabricación de concentrados de uranio, situada en el término municipal de Saelices el Chico, provincia de Salamanca.

1.3 La autorización que se concede faculta al titular para:

1.3.1 Fabricar concentrados de uranio a partir de minerales de uranio con una capacidad de producción máxima de 250 toneladas

- mátricas de U₃0₈ por año.

 1.3.2 Poseer, almacenar y utilizar concentrado de uranio con un contenido en U₃0₈ de más del 90 por 100.

 1.3.3 Poseer, almacenar y utilizar los materiales radiactivos y equipos generadores de radiaciones ionizantes necesarios para la explotación y control de la instalación de acuerdo con el contenido de la revisión vigente del manual de protección radiológica.
- 1.4 Se aprecian favorablemente las revisiones de los documentos oficiales de explotación siguientes:
 - Memoria descriptiva de la instalación, revisión 3.

Estudio de seguridad, revisión 3.

Reglamento de funcionamiento, revisión 2.

Plan de emergencia, revisión 2. Verificación de la instalación, revisión 2. Manual de protección radiológica, revisión 2.

Las actividades relacionadas con la explotación de la fábrica se ajustará en todo momento al contenido de los documentos oficiales de la instalación aprobados. Cualquier nueva revisión de estos documentos deberá ser aprobada por la Dirección General de la Energía previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear.

1.5 En el plazo máximo de un año deberá efectuarse una nueva revisión de los documentos oficiales de explotación aprobados de acuerdo con las instrucciones remitidas por el Consejo de Seguridad

Nuclear.

1.6 Cualquier modificación o ampliación del proceso de fabricación, así como de los sistemas, equipos y componentes de la instalación que puedan afectar a las condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, deberá ser aprobada por la Dirección General de la Energía previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear y de acuerdo con lo especificado en la revisión vigente del Reglamento de Funciona-

1.7 El personal asignado al control y manipulación de la instalación deberá estar provisto de la correspondiente licencia de Supervisor u Operador. El número mínimo de personal con licencia presente en la instalación se fija en un Supervisor y dos Operadores por turno de trabajo. Asimismo, se dispondrá de un Jefe de Servicio de Protección

Radiológica provisto del correspondiente título.

1.8 En caso de producirse un incidente o suceso que afecte a las condiciones de seguridad y protección radiológica de la instalación, este será notificado a la Dirección General de la Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de veinticuatro horas. Independientemente de ello y en el plazo máximo de quince días, a partir de los acontecimientos, se remitirá un informe sobre el mismo a la Dirección General de la Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear.

1.9 Antes de finalizar la validez de la presente autorización el titular presentará a la Dirección General de la Energía y al Consejo de

Seguridad Nuclear el programa de clausura que incluirá el Plan de Clausura, el Análisis del Impacto Radiológico Ambiental, el Reglamento de Funcionamiento, el Plan de Emergencia Interior y el Manual de

Protección Radiológica.

1.10 El Consejo de Seguridad Nuclear podrá remitir directamente al titular las instrucciones complementarias pertinentes para el mejor cumplimiento y verificación de estos límites y condiciones.

ORDEN de 27 de febrero de 1989, relativa a prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado denominada «Aracena Bis», inscripción número 203, com-prendida en la provincia de Huelva. 7262

Por Real Decreto 2697/1985, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1986), se declaró la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de plata, en el área denominada «Aracena Bis», comprendida en la provincia de Huelva, con el número de inscripción 203, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación al Instituto Capalógico y Misero de Estagoa (hoy, Instituto Terralógico Geominero Geológico y Minero de España (hoy, Instituto Tecnológico Geominero de España).

Las actividades desarrolladas en la zona «Aracena Bis», y resultados obtenidos en metales preciosos plata-oro, sobre todo en plata, es suficientemente interesante para continuar la investigación por el

Organismo que la lleva a efecto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de

1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Aracena Bis», comprendida en la provincia de Huelva, establecida por Real Decreto 2697/1985, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1986), conservando su misma delimitación y sustancia a investigar.

Segundo.-Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de

vencimiento de la anteriormente dispuesta, y se concede por un plazo

de tres años.

Tercero.-Sigue encomendada la investigación de esta reserva al Instituto Tecnológico Geominero de España, el cual dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

ORDEN de 27 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal 7263 Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.849/1986, promovido por don Enrique Giralt Barroso, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, de 17 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo número 352/1983, interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Cantabria de 17 de marzo de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.849/1986, interpuesto por don Enrique Giralt Barroso, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, de 17 de noviembre de 1986, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Cantabria, de 17 de marzo de 1983, sobre declaración de reversión de la finca «Pintis», se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1988, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la apelación interpuesta por don Enrique Giralt Barroso contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 1986, por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, debemos revocarla, y la revocamos, y en su lugar debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Cantabria, de 17 de marzo de 1983, y la desestimación, por silencio del recurso de alzada, y, en consecuencia, las anulamos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa definitivamente juzgando lo propunciamos mandamos y firmas y firmas por la consecuencia del propunciamos mandamos por la consecuencia del propunciamos mandamos per la consecuencia del propunciamos mandamos del propunciamos mandamos per la consecuencia del propunciamos del propunciamos mandamos del propunciamos del propu tiva, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1989, de la Dirección 7264 General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas

españolas UNE anuladas que figuran en anexo, en el que también se

indican las normas UNE que, en su caso, las sustituyen.

o que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 3 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja

ANEXO QUE SE CITA

Norma que se anula		Reemplazada por	
Normas UNE anuladas en el primer semestre de 1988			
7 168	Inflamabilidad de las emulsiones asfálticas que se empleen para la construcción «in situ» de los recubrimientos		
7 179	protectores de las cubiertas. Método de ensayo de los fieltros de amianto, saturado de betún asfáltico, que se usen en las impermeabilizaciones.		
7 180	Métodos de ensayo de los fieltros de amianto desaturados, obtenidos a partir de los impregnados con betún asfáltico,		
7 195	que se usen en las impermeabilizaciones. Ensayo de doblado alternativo de alambres de acero.	7 469	Materiales metálicos. Alambres. Ensayo de doblado alternativo.
7 196 7 297	Ensayo de enrollamiento de los hilos de acero. Verificación de las máquinas de ensayo de dureza «vic- kers».	7 425 86 7 423 88 (5)	Materiales metálicos. Alambres. Ensayo de enrollamiento. Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Verificación de las máquinas de ensayo de dureza «vickers». HV 0,2 a HV 100.
7 298	Contraste de las piezas patrón para la verificación de las máquinas de ensayo de dureza «vickers».	7 423 88 (4)	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Contrastación de piezas patrón para la verificación de las máquinas de ensayo de dureza «vickers». HV 0,2 HV 100.
7 299 7 326	Verificación de máquinas de ensayo de dureza «rockwell». Determinación de la carga de rotura a la tracción de cables y cordones de acero.		
7 343 exp. 7 386	Viscosidad cinemática de líquidos transparentes u opacos. Ensayo de abocardado de tubos de metales ligeros y sus aleaciones.	26 382 88 7 209 88 1R	Viscosidad cinemática de líquidos transparentes u opacos. Materiales metálicos. Tubos de ensayo de abocardado cónico.
7 387	Ensayos de aplastamiento de tubos de aluminio y sus aleaciones.	7 208 88 1R	Materiales metálicos. Tubos ensayo de aplastamiento.
7 390	Ensayo de enrollamiento de los alambres de aluminio y sus aleaciones.	7 425 86	Materiales metálicos. Alambres. Ensayo de arrollamiento.
14 002 23 003	Electrodos revestidos, para soldadura manual por arco, de aceros para construcción. Medidas. Material de lucha contra incendios. Extintores portátiles.	14 220 88	Electrodos revestidos para el soldeo manual por arco eléctrico. Dimensiones. Lucha contra incendios. Extintores portátiles de incendios.
23 003	Extintor de polvo.	23 110 80 (2)	•
			hogares mínimos exigibles. Extintores portátiles de incendios. Parte 5: Especificaciones y ensayos complementarios.
37 026	Ensayo de aplastamiento de tubos de cobre y aleaciones de	23 110 86 (3) 7 208 88	Extintores portátiles de incendios. Tercera parte. Ensayo de aplastamiento de tubos de acero.
37 030	cobre. Ensayo de torsión simple para alambres de cobre y aleaciones de cobre.	7 468 88	Materiales metálicos. Alambres. Ensayos de torsión simple.
37 031	Ensayo de plegado alternativo de alambres de cobre y aleaciones de cobre.	7 469 88	Materiales metálicos. Alambres. Ensayo de doblado alternativo.
38 062	Chapas y planchas. Laminados en frío de aluminio y sus aleaciones. Tolerancias dimensionales y medidas recomendadas.	38 075 88	Chapas y planchas de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
38 063	Bandas enrolladas. Laminadas en frío de aluminio y sus aleaciones. Tolerancias dimensionales y medidas recomendadas.	38 074	Bandas de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
38 068	Chapas y planchas. Laminadas en caliente, de aluminio y sus aleaciones. Tolerancias dimensionales y medidas recomendadas.	38 075 88	Chapas y planchas de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
38 069	Bandas enrolladas, láminas en caliente, de aluminio y sus aleaciones. Tolerancias dimensionales y medidas recomendadas.	38 074	Bandas de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
49 022	Embalajes de madera armada. Definiciones características generales.		
51 043 51 074	Reacción química, en productos petrolíferos. Estabilidad a luz y a la oxidación de los líquidos para brujulas.		
51 508 51 510 51 511 51 522 55 503	Combustible para motores diésel terrestres. Gas-oil. Aceite lubricante para aviación. Tipo 10. Aceite lubricante para aviación. Tipo 65. Aceite lubricante para aviación. Tipo 120. Agentes de superficie. Determinación de la tensión superficial y de la tensión interfacial.		
55 537	Agentes de superficie. Análisis de los alcanosulfonatos técnicos. Determinación del contenido en alcanosulfonatos.		•
62 004	Tanques verticales cilíndricos de acero, soldados, para almacenamiento de líquidos en la industria química y del		
76 002	petróleo. Acero laminado para estructuras metálicas.		

	Normas UNE anuladas en el segundo semestre de 1988	26 073 26 074	Llaves fijas de gancho. Anillos elásticos de seguridad para ejes.
18 032	Bandas transportadoras de goma y tejido. Algunas caracte-	26 075	Anillos elásticos de seguridad para agujeros.
	rísticas dimensionales y de calidad de las bandas, en	26 081 26 082	Arandelas de junta. Grifos de salida.
23 037	relación con las condiciones de empleo.	26 083	Bridas de dos tornillos.
23 037	Terminología sobre refugios (de guerra). Clasificación de los refugios.	26 085	Determinación del consumo de combustible en los autove-
23 045	Terminología bacteriológica.	26 002/1	hículos.
23 047	Transfusión sanguínea. Generalidades.	26 092/1	Acanalados cilíndricos con flancos curvos para autovehículos. Angulo de presión 30 grados. Medidas.
23 048 23 049	Transfusión sanguínea. El donante.	26 092/2	Acanalados cilíndricos con flancos curvos para autovehícu-
23 050	Transfusión sanguínea. Sangre humana conservada. Transfusión sanguínea. Glóbulos sanguíneos humanos.		los. Angulo de presión 30 grados. Tolerancias de las
23 051	Transfusión sanguínea. Plasma sanguíneo humano líquido.	26 092/3	medidas.
23 052	Transfusión sanguínea. Plasma sanguíneo humano desecado.	26 093	Acanalados cilíndricos con flancos curvos para autovehículos. Angulo de presión 30 grados. Perfil de las fresas. Dentados cilíndricos con flancos curvos para construccio-
23 053 23 054	Transfusión sanguínea. Albúmina.		nes automovilísticas.
23 055	Transfusión sanguínea, Gammaglobulina. Transfusión sanguínea, Fibrinogeno.	26 094	Casquillos elásticos. Silentbloc.
23 056	Transfusión sanguínea. Sueros testigos.	26 098/1 26 098/2	Casquillo de bayoneta. Tipo B a 21-3 (120 grados). Casquillo de bayoneta. Tipo B A 20.
23 074	Material contra incendios. Máquina para atar mangueras.	26 098/3	Casquillo de bayoneta. Tipo B A 15.
23 081	Transfusión sanguinea. Equipo recuperable de inyección a goteo.	26 098/4	Casquillo de bayoneta. Tipo BAY 15 D.
23 082	Camillas. Soportes de las camillas y carros de hospitales.	26 098/5	Casquillo de bayoneta. Tipo B A 9.
25 002	Medidas.	26 098/6 26 099/1	Casquillo de bayoneta. Tipo B A 7 S 11. Portalámparas para casquillo de bayoneta. Tipo BA 21.
23 722	Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construc-	26 099/2	Portalámparas para casquillo de bayoneta. Tipo BA 20.
	ción. Ensayo a la llama de alcohol aplicable a los materiales flexibles de espesor inferior o igual a 5	26 099/3	Portalámparas para casquillo de bayoneta. Tipo BA 15 y BAY 15.
26 004	milímetros.	26 099/4	Portalámparas para casquillo de bayoneta. Tipo BA 9.
26 004	Rótulas para varillas de mando con eje cónico y roscado. Ruedas de disco de chapa embutida.	26 099/5 26 128	Portalámparas para casquillo de bayoneta. Tipo BA 7. Casquillos roscados para agujeros pasantes en aleaciones
26 006	Posiciones de la palanca de velocidades.	,	ligeras.
26 007	Parachoques. Montaje en autobuses y camiones.	26 129	Casquillos roscados para agujeros ciegos y pasantes. Tole-
26 008 26 010	Parachoques. Montaje en coches.	26 133	rancias de las roscas.
26 011	Montaje de los faros. Fijación por rótula. Diámetros de agujeros para instrumentos.	26 142	Pitones lisos de centrado para autovehículos. Lámpara para vehículos. Lámparas de iluminación y señali-
26 013	Tensores de horquilla articulados. Horquilla con agujero	l	zación tipo W 10/5, W 10.3 y W 5/1,2.
26 014	roscado. Tipo corto. Perfiles acanalados. Serie con apoyo estrecho. Centrado	26 143/1	Lámparas para autovehículos. Lámparas para dispositivo de señalización. Tipo P 25-2.
26 015	nterior. Dimensiones. Perfiles acanalados. Serie con apoyo medio. Centrado	26 143/2	Lámparas para autovehículos. Lámpara para dispositivo de señalización. Tipo P 25-1.
26 016	interior. Dimensiones. Perfiles acanalados. Serie con apoyo amplio. Centrado	26 144/1	Lámparas para autovehículos. Lámpara para dispositivo de iluminación y señalización. Tipo R 19-10.
	sobre los flancos. Dimensiones.	26 144/2	Lámparas para autovehículos. Lámpara para dispositivo de
26 017 26 025	Normas para el proporcionado de los perfiles acanalados. Manguitos con collar, para empalmes de tubos de agua, conjunto.	26 145	iluminación y señalización. Tipo R 19-5. Lámparas para vehículos. Lámparas de iluminación y señalización. Tipos C11 y C15.
_ 26 026	Manguitos con collar, para empalmes de tubos de agua. Manguitos.	26 146	Lámparas para autovehículos. Lámparas para dispositivos de iluminación. Lámpara de haz europeo unificado.
26 027	Manguitos con collar, para empalmes de tubos de agua. Cintas de fijación.	26 048	Racores para el empalme de tubos. Tipo de extremdidad. Racores.
26 028 26 030	Discos flexibles de articulación. Medidas de unión. Engrasadores a presión. Tipos de cabeza plana.	26 049	Racores para el empalme de tubos. Tipo de extremidad con brida. Racores.
26 031	Engrasadores a presión. Tipo de cabeza esférica y rosca cónica.	26 050	Racores para el empalme de tubos. Tipo intermedio doble. Racores.
26 032	Tensores de horquilla articulados con manguito de regula- ción. Conjunto.	26 051	Racores para el empalme de tubos. Tipo intermedio soldado. Racores.
26 033 26 034	Tensores de horquilla articulados. Conjunto. Tensores de horquilla articulados con manguito de regula-	26 052	Racores para el empalme de tubos. Tipos con ojiva de cierre. Tuercas.
26 035	ción. Tensores de horquilla articulados con manguito de regula-	26 053	Racores para el empalme de tubos. Tipos con anillo bicónico de cierre. Tuercas.
26.026	ción para autovehículos. Horquillas de tipo corto, con varilla roscada.	26 054	Racores para el empalme de tubos. Tipos con ojiva de cierre. Ojivas.
26 036 26 037	Tensores de horquilla articulados. Pernos con cabeza. Tensores de horquilla articulados. Pernos sin cabeza.	26 055	Racores para el empalme de tubos. Tipos con anillo bicónico de cierre. Anillo.
26 038	Arandelas planas troqueladas. Tipo reducido.	26 056	Racores para el empalme de tubos. Tipo orientable. Raco-
26 039	Tensores de horquilla articulados, con manguito de regula- ción. Horquilla con varilla roscada tipo largo.	26 057	res. Racores para el empalme de tubos. Tipo orientable. Anillos.
26 040	Tensores de horquilla articulados. Horquillas con agujero roscado. Tipo largo.	26 060 26 061	Tolerancias para el acoplamiento de los perfiles acanalados de fiancos rectos. Tolerancia normal
26 041 26 042	Abrazaderas de sujeción cerradas. Abrazaderas de sujeción abiertas.	20 001	Tolerancias para el acoplamiento de los perfiles acanalados de flancos rectos. Tolerancia fina.
26 045	Racores para el empalme de tubos. Tipos con ojiva de cierre, Conjunto.	26 064 26 215	Articulaciones esféricas. Anclajes para cinturones de seguridad.
26 046	Racores para el empalme de tubos. Tipos con anillo	26 216 26 218	Anclajes para cinturones de seguridad. Norma de calidad.
26 047	bicónico de cierre. Conjunto. Racores para el empalme de tubos. Tipo orientable. Conjunto.	26 233/1	Cascos de protección para motoristas. Norma de calidad. Ensayos para los elementos de fijación de los autovehículos. Tomillos y espárrafos no especiales
26 065 26 066	Articulaciones esféricas. Cabezas.	26 267	Tornillos y espárratos no especiales. Lámparas para autovehículos. Lámpara para dispositivo de señalización. Tipo T 8-4.
26 067	Articulaciones esféricas. Pernos. Articulaciones esféricas. Anillos elásticos.	37 007	Ensayo de dureza «vickers», con carga reducida para el
26 069	Tapones roscados. Obtenidos de varilla.		cobre y sus aleaciones. Cargas comprendidas entre 1,69 y
26 070	Tapones roscados. Con ranura para el destornillador.	I	24,5 N (0,2 y 2,5 KGF).